

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

74**NAVALCARNERO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Irene Ortiz Plaza, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 324 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Navalcarnero, a 30 de marzo de 2011.—Doña María Isabel Maroto Cuenca, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2, de Navalcarnero, ha dictado en nombre de su majestad el Rey, la siguiente sentencia.

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por hurto, contra don Francisco Lozano Agudo, en virtud de denuncia formulada por don Albino Lamelas Carnero y “Primark”.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Lozano Agudo de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Lozano Agudo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 2 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/25.733/12)